

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 162

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

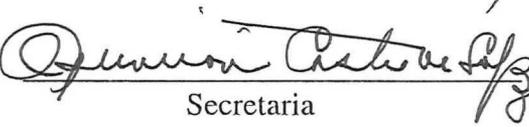
PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO DE GUAYNABO A DISPONER DE UN REEMBOLSO POR LA AUTORIDAD DE CARRETERAS POR CONCEPTO DE OBRAS REALIZADAS EN LA CALLE CARAZO (PR-169) TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ESCUELA VOCACIONAL Y LA INTERSECCION AVENIDA LAS CUMBRES (PR-199) POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : La Administración Municipal de Guaynabo necesita asignar fondos para cubrir pago de sentencia en el caso de Ulpiano Piñero Maldonado VS. Municipio de Guaynabo, Civil Núm. DAC-88-4227.
- POR CUANTO** : Nuestro Municipio cuenta con un reembolso por \$1,000,000.00 sometido por la Autoridad de Carreteras por concepto de obras realizadas en la Calle Carazo (PR-169) tramo comprendido entre Escuela Vocacional y la Intersección Avenida Las Cumbres (PR-199).
- POR CUANTO** : Dicho reembolso ha sido contabilizado por la Directora de Finanzas de este Municipio por los libros correspondientes, bajo la Partida Ingresos Eventuales Núm. 8705.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2002.**
- Sección 1ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora De Finanzas de este Municipio a contabilizar la suma de **\$1,000,000.00** de la Partida Ingresos Eventuales Núm. 8705 a la partida 01-20-01-00-00-9470 - Pago de Sentencias y Reclamaciones.
- Sección 2da.** : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 162, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Francisco Nieves Figueroa

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 21 días del mes de febrero del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal